

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 053 -2019-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 13 AGO 2019

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente Técnico y Estudio Definitivo elaborado por el Ingeniero Civil Héctor Freud Salcedo con C.I.P N° 80512, Reporte N° 750-2019-GRJ-GRDS/SDSIO de fecha 12 de agosto del 2019 expedido por el Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, brindó la conformidad al Expediente técnico reformulado del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"** con CUI N° 2173284.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico y Estudio Definitivo del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**.

Que, a través de la proyección de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 070-2014-GR-JUNIN/GRDS de fecha 30 de abril del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**, con código SNIP N° 234304, referente a los componentes de infraestructura y social por el monto de S/. 2'750,768.27 nuevos soles.

Que, el Consejo Regional Junín en Sesión ordinaria celebró el 05 de marzo del 2019 el Acuerdo Regional N° 130-2019-GRJ/CR, mediante el cual, de forma unánime se aprobó la priorización del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO**

GRDS	
REG. N°	3574113
	2425761

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”.

Que, en base a lo estipulado, en el artículo 34 de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece lo siguiente:

“Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN"**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, mediante Orden de Servicio N° 378- 2019, de fecha 22 de febrero del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contrata el servicio del Ing. Héctor Freud Salcedo Torres con CIP N° 80512, para realizar la reformulación de Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TUPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTR. LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTR. DE SANTA ROSA DE SACCO, PROV. YAULI – JUNIN”;**

Que, mediante Orden de Servicio N° 1254-2019, de fecha 03 de mayo del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contrata el servicio de la Arq. Liana Vilcapoma Chicmana con CAP N° 16234, para realizar la evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico (componente infraestructura) del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”**

Que, mediante Orden de Servicio N° 807-2019, de fecha 26 de marzo del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, contrata el servicio del Médico Cirujano Raúl Fernando Carrillo Cordova con CMP N° 37929, para realizar la revisión, análisis y verificación de la Reformulación del Expediente Técnico (componente social) del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Carta N° 015-2019/ARQ-LVCH de fecha 12 de julio del 2019, la Arq. Liliana Vilcapoma Chicmana con CAP N° 16234, evaluadora del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"** brindó su **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico (componente infraestructura) que comprende: Carátula, índice general, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, ingeniería del proyecto, estudio topográfico, memoria de cálculo estructural, estudios de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, fórmulas polinómicas, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado, panel fotográfico, planos y anexos; el mismo que consta de SEIS (06) tomos: I TOMO (498 folios), II TOMO (512 folios), III TOMO (569 folios), IV TOMO (85 folios), V TOMO (66 folios), VI TOMO (296 folios). Asimismo, señala que los costos son vigentes al mes de señala que los costos son vigentes al mes de JUNIO del 2019, la modalidad de ejecución es por contrata y el plazo de ejecución es de 150 días calendario;



Que, mediante Reporte N° 790-2019-GRJ/GRI/SGE/VASS de fecha 15 de julio del 2019, el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, derivó el documento cursado por la Arq. Liliana Vilcapoma Chicmana que elaboró el Informe Técnico N° 022-ARQ.LVCH, de fecha 12 de julio del 2019 respecto a la revisión y aprobación del Expediente Técnico **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**, al Gerente Regional de Desarrollo Social; Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo señalando que se encuentra aprobado y lo remite para su trámite correspondiente.



Que, con Carta N° 003-2019-RFCC de fecha 10 de julio del 2019, el Médico Cirujano Raúl Fernando Carrillo Cordova con CMP N° 37929, revisor del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"** emitió su **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico (componente social) que comprende: Carátula, índice general, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto de obra en general, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, relación de insumos, cronogramas, planos, anexos, cotizaciones y normativa; el mismo que cuenta dos tomos: I TOMO (613 folios), II TOMO (239 folios). Asimismo, señala que los costos son vigentes al mes de JUNIO del 2019, la modalidad de ejecución es por Administración Directa y el plazo de ejecución es de 180 días calendario;

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, con Informe Técnico N° 004-2019-GRJ/GRDS/UF, de fecha 05 de agosto del 2019, la C.P.C. Nelly Yanet Ecurra Dávila, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, emitió **OPINIÓN FAVORABLE** para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**.



Que, con Informe Técnico N° 34-2019-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 07 de agosto del 2019, el Lic. Bladimir López Leyva, responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado el informe de consistencia del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**, concluyó que luego de la evaluación de consistencia de la reformulación del Expediente Técnico, el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requisitos técnicos óptimos para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.



Que, por medio del Reporte N° 116-2019-GRJ/GRDS de fecha 07 de agosto del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social remitió al Gerente General Regional; Abg. Loly Wider Herrera Lavado, el proyecto de resolución que apruebe el expediente técnico y estudio definitivo reformulado del proyecto, el cual fue derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a través de proveído de fecha 08 de agosto de 2019.

Que, sobre la base de los antecedentes señalados y la documentación adjunta, la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero realizó la devolución del expediente administrativo para la subsanación correspondiente.

Que, en respuesta de ello, El Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades elaboró el Reporte N° 750-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 12 de agosto del 2019, mediante el cual otorgó la **CONFORMIDAD** a la elaboración de la reformulación del Expediente técnico del Proyecto acotado.

Que, con Memorándum N° 1104-2019-GRJ/GRDS de fecha 12 de agosto del 2019 el Gerente Regional de Desarrollo Social; Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remitió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**, para su revisión y visación.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, el Expediente Técnico y Estudio Definitivo, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: revisado, evaluado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según sus contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas legales vigentes.

Que, por lo establecido en el numeral 1.2.3 del numeral 1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 referente a las atribuciones derivadas a la Gerencia en mención, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contando con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico y Estudio Definitivo Reformulado del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"**, CON CUI N° 2173284, referente al Componente de Infraestructura en la modalidad de ejecución por Contrata por un monto de S/.2,267,197.48 soles y el Componente Social en la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto de S/. 1,232,871.17 soles; y un Presupuesto General vigente a JUNIO del 2019 de la siguiente manera:

COMPONENTES	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	TOTAL
CONSTRUCCION DE UAPS	S/. 1,572,096.59		S/. 1,572,096.59
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO		S/. 587,054.40	S/. 587,054.40
IMPLEMENTACION PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR		S/. 136,732.00	S/. 136,732.00
PROMOCION Y PREVENCION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR		S/. 128,000.00	S/. 128,000.00
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A MÉDICOS		S/. 232,800.00	S/. 232,800.00
¿OSTO DIRECTO TOTAL	S/. 1,572,096.59	S/. 1,084,586.40	S/.2,656,682.99
GASTOS GERALES	S/. 157,209.66	S/. 108,458.64	S/. 265,668.30
UTILIDAD 7%	S/. 110,046.76		S/. 110,046.76
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 1,839,353.01	S/. 1,193,045.04	S/.3,032,398.05
I.G.V. 18%	S/. 331,083.54		S/. 331,083.54
COSTO DE PRESUPUESTO	S/. 2,170,436.56	S/. 1,193,045.04	S/.3,363,481.60



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SUPERVISION 2.5%	S/. 54,260.91	S/. 29,826.13	S/. 84,087.04
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 27,500.00		S/. 27,500.00
LIQUIDACION	S/. 15,000.00	S/. 10,000.00	S/. 25,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 2,267,197.48	S/. 1,232,871.17	S/. 3,500,068.65

Son: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SESENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar **SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 070-2014-GR-JUNIN/GRDS de fecha 30 de abril del 2014, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS TÚPAC AMARU Y OROYA ANTIGUA DEL DISTRITO LA OROYA; BARRIO DE ALTO MARCAVALLE Y VILLA SOL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN”**, con código SNIP N° 234304, referente al componente infraestructura y el componente social por el monto de S/. 2'750,768.27 soles.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico y Estudio Definitivo es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento. Asimismo, determinar la responsabilidad del Sr. Héctor Freud Salcedo Torres, Sr. Raúl Fernando Carrillo Cordova, Sra. Liana Vilcapoma Chicmana, Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico y Estudio Definitivo Reformulado del Proyecto en mención.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 AGO 2019

Helen S. Díaz Herrera
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

